



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de octubre del 2022.

Visto el Expediente N° 22-INR-017526-001, que contiene el Oficio N° 066-2022-OP-INR, solicitando la Aprobación de las Bases Administrativas Procedimiento de Reasignación de siete (7) plazas: dos (2) enfermeros, dos (2) técnicos de Enfermería, uno (1) Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica; uno (1) Nutricionista y un (1) Piloto de ambulancia; en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538, para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria del establecimiento de salud, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, en la Unidad Ejecutora 125 - Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, con Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, se aprueba el documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Segunda Convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N°134-2022-SA-DG-INR, de fecha 01 de setiembre de 2022, rectificada con Resolución Directoral N° 145-2022-SA-DG-INR de fecha 26 de setiembre de 2022, se conformó el Comité de Evaluación para el procedimiento de Reasignación del Personal de Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 31538 quienes se encargarán de conducir el proceso de evaluación; por lo que solicitan la aprobación de las bases para el referido proceso;

Que, con el documento del visto, el referido Comité de Evaluación eleva las Bases Administrativas del Procedimiento de Reasignación N° 002-2022-INR; para su aprobación mediante acto resolutive;



Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Reasignación N° 02-2022-INR- en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 y la Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 17 OCT. 2022



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/PZPJ/ROMR/

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () Oficina de Personal
- () Comité de Selección